

Spread the love



¿Eliminación de obstáculos para las empresas? La [Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público](#), publicada el 02/10/2015, establece la obligatoriedad de que las disposiciones generales vayan precedidas de una evaluación de impacto que, entre otros, verifique la carga adicional -burocrática-, para las empresas.

En una línea ya aplicada desde hace años por el legislador comunitario, llama la atención la referencia a las medidas de seguimiento de impacto de la futura normativa (disposiciones generales).

Prestamos atención a su Artículo 26. "Procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos", cuyo numeral 3 prescribe que en relación con el impulso normativo, *. El centro directivo competente elaborará con carácter preceptivo una **Memoria del Análisis de Impacto Normativo**. Entre los contenidos obligatorios de la Memoria :se identificarán las cargas administrativas que conlleva la propuesta, se cuantificará el coste de su cumplimiento para la Administración y para los obligados a soportarlas con especial referencia al impacto sobre las pequeñas y medianas empresas.*